



1898



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Barreto
BARRETO María Beatriz
2ª Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LAS EMPRESAS MIRGOR/INTERCLIMA/IATEC**

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Empresas citadas han constatado año a año en sus procesos de selección de personal, que existe una considerable distancia entre las competencias técnicas requeridas para desempeñarse en los puestos ofrecidos y las competencias técnicas efectivamente disponibles en el mercado laboral; constituido por las personas entrevistadas residentes en la ciudad de Río Grande y áreas de influencia.

Conscientes de que el incremento del porcentaje de residentes locales permanentes en la dotación de este grupo de Empresas, y la mejora de las condiciones de empleabilidad locales, forman parte de su política de desarrollo de personal y de responsabilidad social, con el fin de contribuir efectivamente al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la comunidad, donde tienen insertas su actividades, y siendo este un objetivo de interés general común a Mirgor, Interclima y IATEC respectivamente y al Municipio de Río Grande que en el marco del Programa de Empleo Local, entiende que la capacitación, la reconversión y recalificación laboral, así como la certificación de competencias laborales son herramientas fundamentales que permitirán mejores posibilidades de empleo para los actores de la comunidad.

Atendiendo a las anteriores consideraciones se instrumenta el siguiente Convenio "Marco de Colaboración Institucional "

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988 con domicilio en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad referéndum del señor Intendente Municipal, y las empresas Mirgor SACIFIA, Interclima S:A: y IATEC S.A. representadas para este acto por el Gerente de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Racedo, DNI 14.640.327, con domicilio legal en Einstein 1111; de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego; se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional.

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio "Marco de Colaboración Institucional ", sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio está dirigido a coordinar y articular las acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y desarrollo de personas, con la finalidad de contribuir a mejorar e incrementar las condiciones de empleabilidad de las personas, que residen en la ciudad de Río Grande y zonas de influencia.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICO, que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

Osvaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Barreto
BARRETO María Beatriz
D. Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

El Municipio de Río Grande y las empresas Mirgor/Interclima y IATEC S:A: se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en actividades de capacitación y ejecución de determinados programas o proyectos, los cuales deberán ser instrumentados en acuerdos específicos, en los que se determinen los detalles de la implementación, los recursos necesarios para cumplirlos, las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la duración y forma de control de su ejecución.

SEGUNDA Compromiso del Municipio: El Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Producción:

- Conformará y pondrá a disposición de las empresas citadas, un listado de personas que cumplan con los requisitos mínimos necesarios definidos por la Empresa, para acceder a la Formación y que residan en la ciudad de Río Grande y zonas de influencia.
- Comunicará, sobre la apertura de cupos de formación gratuita en los cursos de capacitación técnica que la Empresa informe como abiertos a la comunidad.
- Asegurará la promoción y difusión masiva, dentro del Territorio municipal, de dichos cursos de capacitación, cuando los cupos no resultaren cubiertos con candidatos inscriptos como desempleados en la Oficina de Empleo.
- Gestionará ante los organismos educativos nacionales y/o provinciales, aquellos proyectos de formación técnica promovidos por Mirgor, Interclima y IATEC S.A., que revistan interés municipal por su contribución al desarrollo local y a la economía social de la Región.
- Aportará el espacio físico para la capacitación del personal seleccionado.
- Aportará el recurso humano necesario afectado a la ejecución del proyecto de capacitación
- Extenderá un certificado que acredite la participación y aprobación, en la capacitación específica

TERCERA: Compromiso de Mirgor/Interclima y IATEC S:A: Las empresas a través de la Gerencia de RRHH Corporativo y en el marco de su política de formación de personal y de responsabilidad social Empresaria:

- Extenderá los cursos de formación dirigidos a su propio personal, a los residentes de la comunidad de Río Grande que posean la formación mínima necesaria para acceder a la misma, y que resulten seleccionados para participar en los cursos de capacitación.
- A tal fin, establecerán y comunicarán en el marco del presente convenio, los cursos de capacitación que serán abiertos a la comunidad, el perfil requerido y el cupo definido para cada uno de ellos, la duración y la carga horaria semanal.
- Estos cursos serán sin cargo alguno para los candidatos que resultaren seleccionados.
- La infraestructura, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los cursos de capacitación técnica, estarán a cargo de las empresas

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT 2009
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

Osvaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Beatriz Garreto
GARRETO, Marta Beatriz
D. Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de su suscripción, y será prorrogado automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos a la fecha de su vencimiento original o cualquiera de sus prorrogas. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De persistir estas, se someterán a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 3 días del mes de agosto de 2009.

[Firma manuscrita]

Gustavo Melilla
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Firma manuscrita]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F